

ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPORTACION IACBP





BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| Área Requierente | COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y MANEJO DE RIESGOS |
|-------------------------|---|
| Fecha: | 28/10/2025 |
| CPC: | 481600124 |
| Objeto de contratación: | Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma ERA. |
| Tipo de Contratación: | Bien |

1. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 260. – El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Artículo 225. – El Cuerpo de Bomberos de Pelileo (CBL) es una institución de derecho público, parte de la Administración Pública Institucional conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2. Su funcionamiento se regula conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su respectivo Reglamento General de aplicación, así como las demás normas legales vigentes.

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)

Artículo 34.– Las entidades contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas y fases de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del Portal de Contratación Pública.

Artículo 46. Obligaciones de las Entidades Contratantes. – Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico antes de iniciar cualquier proceso de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado, se podrá proceder con otros procedimientos de selección, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las entidades contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que constan publicadas en el catálogo electrónico, deberá informar al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), para que este verifique y, de ser el caso, confirme que la oferta es efectivamente mejor. Posteriormente, se adoptarán las medidas necesarias que permitan extender dichos costos al resto de entidades contratantes, mediante la celebración de Convenios Marco.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



Artículo 32. Del certificado de firma electrónica. Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer un certificado vigente de firma electrónica, expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), con excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.

El certificado de firma electrónica deberá ser individual y estar vinculado exclusivamente a su titular. En el caso de personas jurídicas, deberá poseer el certificado de firma electrónica quien ejerza la representación legal o quien esté facultado legalmente para actuar en dicha calidad.

El certificado de firma electrónica de los representantes legales se obtendrá conforme lo determine cada entidad de certificación.

En general, el uso del certificado de firma electrónica tendrá la misma validez legal y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. En tal virtud, el titular del certificado de firma electrónica responderá por las obligaciones derivadas de su uso, así como por la vigencia de este.

Es responsabilidad del proveedor, registrado en el Registro Único de Proveedores (RUP), mantener vigente su certificado de firma electrónica.

Para los casos de presentación de ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos.

En cuanto a los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, esta deberá ser digitalizada, y bastará con la firma electrónica del oferente en el último documento que forme parte del archivo digital. Esto también aplicará para los documentos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma electrónica implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos ante cualquier control posterior que se pueda realizar.

Artículo 33. Expediente de contratación. Sin perjuicio del expediente físico que deberá conservar la entidad contratante, se deberá mantener un expediente electrónico.

El expediente electrónico permitirá la creación, custodia, preservación, disponibilidad y utilización de los documentos digitales o electrónicos que reflejen las actuaciones de las entidades contratantes en los procesos de contratación pública a los que se refiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP) y este Reglamento. Dichos documentos deberán permanecer integros. Las entidades contratantes deberán utilizar los mecanismos tecnológicos necesarios que les permitan la administración de los expedientes electrónicos, con



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



los protocolos y seguridades informáticas suficientes que aseguren la inalterabilidad de los documentos digitales y electrónicos consignados en los mismos.

Artículo 35. Documentos suscritos electrónicamente. Los servidores encargados de realizar el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal.

Artículo 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Artículo 48.- Definición del objeto de contratación. - La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia. La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

Artículo 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante. Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios. La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

Artículo 292.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO.R. E-SERCOP-2023-0134

Artículo 20.- -Documentos firmados electrónicamente. Los documentos emitidos en todas las fases de la contratación pública deberán ser suscritos con firma electrónica, excepto en los procedimientos de régimen especial señalados en el artículo 2, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarados confidenciales y reservados; y, demás casos contemplados en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se entenderá como fecha de suscripción de los documentos no contemplados en el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que conste en el documento, independientemente de la fecha de consignación de las firmas electrónicas. Nota: Artículo sustituido por artículo 1, numeral 11 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 145, publicada en Registro Oficial Suplemento 682 de 13 de noviembre del 2024.

Artículo 21.- Aplicativo de firma electrónica. - La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3, del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación.

Artículo 22.- Observancia de la normativa técnica de archivo y custodia. – Las entidades contratantes deberán observar la normativa técnica emitida por la entidad responsable de los archivos públicos y lo señalado en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento General, y demás normativa aplicable para el archivo y custodia de los documentos firmados electrónicamente. Nota: Artículo sustituido por artículo 1, numeral 12 de



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 145, publicada en Registro Oficial Suplemento 682 de 13 de noviembre del 2024.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO 406-01

Unidad de Administración de Bienes Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes.

La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes instrumentará los procesos para seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo,



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



Además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal de compras públicas, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Pelileo, también conocida como San Pedro de Pelileo, es una ciudad ecuatoriana; cabecera del cantón Pelileo, así como la tercera urbe más poblada de la Provincia de Tungurahua. Se localiza al centro de la Región interandina del Ecuador, muy próxima al centro geométrico del territorio ecuatoriano; en los flancos de la cordillera oriental de los Andes, en la hoya del río Patate, a una altitud de 2600 m s. n. m. y con un clima andino de 15 °C en promedio.

También se le conoce como "Ciudad Azul", por su importante producción de jeans. En el censo de 2022 tenía una población de 63,897 habitantes, lo que la convierte en la nonagésima primera ciudad más poblada del país. Forma parte del área metropolitana de Ambato, pues su actividad económica, social y comercial está fuertemente ligada a Ambato, siendo "ciudad dormitorio" para miles de trabajadores que se trasladan a aquella urbe por vía terrestre diariamente. El conglomerado alberga a 63,897 habitantes, y ocupa la quinta posición entre las conurbaciones del Ecuador.

"Pelileo, tierra dotada de riqueza y llena de oportunidades para sus habitantes, debe desarrollarse y ordenarse de manera coordinada, técnica, social e inclusiva, con el fin de alcanzar el buen vivir de los Peli leña."



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



3. JUSTIFICACIÓN

La presente adquisición de Equipos de Respiración Autónoma (ERA) responde a una necesidad operativa urgente y prioritaria del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Pedro de Pelileo, derivada del desgaste progresivo, obsolescencia técnica y vencimiento de la vida útil de los equipos actualmente en uso, los cuales fueron adquiridos en el año 2009.

Durante los últimos años, la atención de emergencias ha aumentado considerablemente tanto en frecuencia como en complejidad, debido al crecimiento urbano acelerado, el desarrollo industrial y el uso intensivo de sustancias químicas en diversas actividades económicas. Estas condiciones exponen al personal operativo a escenarios altamente riesgosos, caracterizados por humo denso, gases tóxicos, deficiencia de oxígeno o temperaturas extremas, donde el uso de ERA es esencial.

Fundamentación Técnica

Los ERA permiten a los bomberos realizar intervenciones en entornos donde el aire no es respirable, salvaguardando así su integridad física y permitiendo el cumplimiento eficaz de sus funciones.

De acuerdo con las normas internacionales NFPA 1981 (Norma sobre equipos de respiración autónoma para servicios de emergencia) y NFPA 1982 (Norma sobre alarmas de seguridad integradas en los ERA), estos equipos deben ser reemplazados cada 10 a 15 años, independientemente de que se encuentren aún funcionales. Esto se debe a:

- Avances tecnológicos en materiales y sistemas de seguridad.
- Cambios normativos que elevan los estándares de protección.
- Pérdida progresiva de fiabilidad debido al uso constante en condiciones extremas.

Fundamentación Legal

Esta disposición técnica encuentra respaldo en el Decreto Ejecutivo No. 2393, que contiene el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, el cual en su artículo 11, numeral 2, establece:

“Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.” Y en el numeral 5, dispone:

“Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestidos adecuados para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.”



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



Estos preceptos refuerzan la obligación institucional de proteger la vida y salud del personal operativo, mediante la provisión de equipos de protección individual (EPI), en este caso, los ERA.

Marco Institucional y de Contratación

Cabe destacar que el último proceso de adquisición de ERA en la institución se ejecutó hace más de 15 años. A pesar de haberse realizado mantenimientos periódicos, los equipos actuales han superado ampliamente su vida útil normativa, y continuar utilizándolos supondría un riesgo inaceptable para la seguridad del personal y una posible responsabilidad legal para la entidad.

La adquisición planificada se encuentra alineada con:

- El Plan Operativo Anual (POA) institucional.
- El Plan Anual de Contratación (PAC), debidamente registrado.
- El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) y su normativa vigente, incluyendo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General.
-

Conclusión

La adquisición de nuevos Equipos de Respiración Autónoma (ERA) es:

- Técnicamente necesaria, por el cumplimiento de normas internacionales de seguridad (NFPA 1981 y 1982).
- Legalmente obligatoria, por lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 2393 y la normativa nacional de contratación pública.
- estratégicamente prioritaria, para asegurar la continuidad del servicio, proteger la vida del personal operativo y mantener una respuesta eficaz, segura y profesional ante cualquier tipo de emergencia.

INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y VIDA UTIL DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA ERA, QUE CUMPLIERON 16 AÑOS DE VIDA, LOS MISMOS QUE FUERON ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2009.



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PÚBLICAS



En el marco del cumplimiento de las disposiciones legales y la protección del personal operativo, se hace referencia al Decreto Ejecutivo No. 255, correspondiente al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece la obligación de adoptar medidas eficaces para la prevención de riesgos laborales.

En concordancia con este marco normativo, el artículo 11 del *Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo* establece que:

“En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán fundamentarse en directrices relacionadas con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno, como parte de la responsabilidad social y empresarial.”

Este instrumento obliga a las instituciones a implementar acciones concretas que garanticen condiciones seguras para sus trabajadores, especialmente en actividades de alto riesgo como las que desarrolla el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Pedro de Pelileo.

En este contexto, y considerando la magnitud técnica y presupuestaria del presente proceso de contratación, se ha procedido con la solicitud de proformas previas a la adquisición del bien, como parte del estudio de mercado. Esto se ha realizado con el fin de:

- Asegurar una correcta planificación financiera.
 - Obtener las mejores condiciones del mercado en términos de calidad, precio y garantía.



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



- Garantizar la transparencia y legalidad en el proceso de adquisición, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

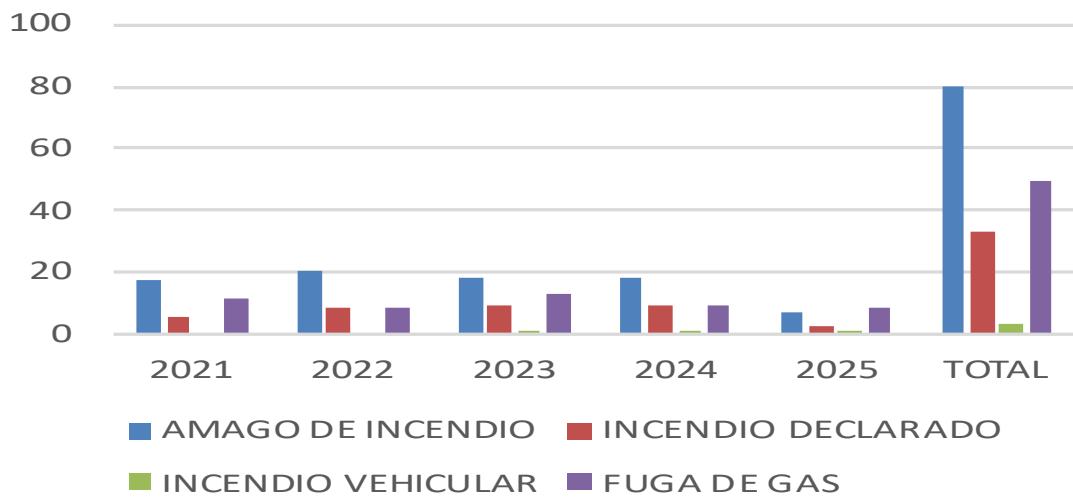
Adicionalmente, se destaca que, desde el 01 de enero de 2021 hasta la fecha, se han registrado 165 eventos relacionados con incendios y emergencias conexas, entre los que se incluyen:

- Incendios estructurales declarados.**
- Amagos de incendio.**
- Incendios vehiculares.**
- Fugas de gas.**
- Viviendas afectadas, entre otros.**

Estos eventos se encuentran distribuidos en parroquias, caseríos y barrios del cantón, lo que evidencia una alta frecuencia de emergencias y la necesidad urgente de mantener equipos en condiciones óptimas, que cumplan con las normativas técnicas vigentes y brinden una protección efectiva al personal de primera respuesta.

| Numero | TIPO DE INCENDIO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | TOTAL |
|--------|--------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 1 | AMAGO DE INCENDIO | 17 | 20 | 18 | 18 | 7 | 80 |
| 2 | INCENDIO DECLARADO | 5 | 8 | 9 | 9 | 2 | 33 |
| 3 | INCENDIO VEHICULAR | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 4 | FUGA DE GAS | 11 | 8 | 13 | 9 | 8 | 49 |
| | TOTAL | 33 | 36 | 41 | 37 | 18 | 165 |

ESTADÍSTICAS DE INCENDIOS 2021-2025



"Incendios que fueron controlados de manera oportuna y eficaz mediante la coordinación con el SIS ECU-911."



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

a. Objetivo General

Adquirir equipos de Respiración Autónoma (ERA) que cumplan con la norma NFPA o EN, con el fin de fortalecer la seguridad y protección del personal que realiza labores en ambientes con riesgos de atmósferas peligrosas, garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad vigentes y mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias.

b. Objetivo Específico

Adquirir equipos de respiración autónomos autocontenidos (ERA) que cumplan con las normativas técnicas y de seguridad aplicables, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y garantizar la protección del personal en intervenciones realizadas en ambientes peligrosos, en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), del Plan Anual de Contratación (PAC) y de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 del RGLOSNCP.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial establecido para el presente proceso de contratación se fundamenta en el estudio de mercado realizado previamente, en el cual se analizaron y compararon diversas propuestas económicas presentadas por potencial proveedores.

Este análisis permitió determinar un valor estimado conforme a los precios vigentes en el mercado, considerando las características técnicas requeridas, la calidad del producto, las condiciones de entrega y los términos de garantía, asegurando así una planificación financiera adecuada y realista para el desarrollo del proceso contractual.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

CPC: 481600124

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| | |
|--------------------|--|
| CANTIDAD | 10 UNIDADES CON EL EQUIPO COMPLETO |
| CPC | 481600124 |
| MARCA | POR ESPECIFICAR |
| MODELO | POR ESPECIFICAR |
| PROCEDENCIA | POR ESPECIFICAR |
| UNIDAD | UNIDAD |
| PRESION DE ENTRADA | 0-300 BAR, o superior. |
| CERTIFICACIONES | EN 137 tipo 2 o su equivalente NFPA |
| AÑO FABRICACIÓN | Mínimo 2025 |
| | MASCARA <ul style="list-style-type: none">La máscara deberá contar con mínimo 2 amplificadores mecánicos de voz multidireccionales montados uno a cada lado de la máscara y conectados directamente a una copa nasal para mejorar la transmisión de la voz. |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| | |
|--|--|
| EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA | <ul style="list-style-type: none">• La máscara deberá permitir una visión panorámica de mínimo 180 grados con tecnología de sello doble con diseño flexible en forma de U para comodidad y seguridad.• La máscara deberá estar disponible en varios tamaños.• La máscara deberá tener compatibilidad con sistemas de comunicación electrónica.• El visor deberá ser resistente a la abrasión, ralladuras y superficie anti empañante con resistencia a altas temperaturas.• La máscara deberá contar en la parte delantera con un orificio de diámetro amplio que sirve como acople hembra del regulador de presión positiva el cual se ajustará con mínimo 25% de giro a la pieza facial.• El arnés de la máscara deberá ser de para aramida de mínimo 4 puntos de fijación hecho en forma de araña, con hebillas de fácil manejo <p>REDUCTOR DE PRESION MONTADO EN LA MASCARA</p> <ul style="list-style-type: none">• El reductor de presión positiva montado en la máscara proveerá y mantendrá el aire que va a la pieza facial.• El reductor deberá proveer caudales de hasta 500 litros por minuto.• El reductor deberá tener conectada una manguera de baja presión con conexión giratoria.• El reductor se deberá conectar a la máscara mediante un acoplamiento de mínimo 25% de giro, en el cual además deberá incorporar un seguro que emita un sonido al conectar el regulador correctamente a la máscara.• La tapa del regulador estará fabricada con plástico de alto impacto resistente a las llamas.• Deberá incluir una válvula de purga en la entrada del reductor de presión montado en la máscara. <p>REGULADOR DE PRESIÓN PRINCIPAL</p> <ul style="list-style-type: none">• El regulador estará montado en la cintura sobre la espaldera y acoplado a la válvula del cilindro a través de un acople de conexión rápida de acero inoxidable para enganche y sellado dentro de la salida de la válvula del cilindro.• El regulador de presión incluirá una válvula de reducción de presión secundaria, conectada en paralelo con la válvula de reducción primaria, y una válvula de transferencia automática para control redundante.• La válvula de reducción de presión secundaria también funcionara para activar los dispositivos de alarma de baja presión en el regulador de respiración montado en la pieza facial. <p>INDICADOR DE FIN DE SERVICIO (EOSTI)</p> <ul style="list-style-type: none">• El equipo de respiración autónoma deberá incluir dos indicadores de fin de servicio (EOSTI, por sus siglas en inglés). Una alarma táctil y un sistema de leds visuales.• El indicador primario deberá ser el dispositivo de alarma de baja presión integral que combinará una alarma sonora y sensorial. Esta alarma funcionara con aire del cilindro y no requiere de baterías.• El indicador primario estará ubicado en el regulador de presión positiva montado en la pieza facial.• Este dispositivo de alarma indicará baja presión del cilindro (33%, +5%, -0%) o una falla en el regulador de primera etapa primario.• El sistema de leds visuales se alimentará con la fuente de alimentación única del equipo de respiración autónoma.• Deberá estar montado en el campo de visión del usuario sobre el reductor de presión positiva montado en la pieza facial, mostrará la presión del cilindro en incrementos de 100%, 75%, 50% y 33%.• El sistema de leds incluirá una indicación de baja batería diferente y que se distinga de las indicaciones de presión del cilindro.• Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981- 2018 o su equivalente con su última edición vigente. <p>ALARMA DE HOMBRE CAÍDO (PASS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema PASS incluido deberá estar compuesto por mínimo 2 componentes: Consola, Sensor <p>CONSOLA</p> <ul style="list-style-type: none">• La consola deberá contener un manómetro mecánico integral iluminado que deberá activarse automáticamente al abrirse la válvula del cilindro como mínimo.• La consola deberá ser fotosensible para ajustar el nivel de la iluminación del HUD a medida que cambien las condiciones del entorno.• La consola deberá contener botones pulsadores para la interfaz del usuario. |
|--|--|



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



- La consola deberá estar equipada con un LED externo que permita a otras personas determinar la presión del cilindro del usuario a través de los mismos códigos por color que la HUD estándar.

SENSOR

- Deberá estar montado en la espaldera del SCBA. y ubicado entre el cilindro y la espaldera de manera de proteger el conjunto contra posibles daños.
- El módulo de sensor deberá contener emisores de sonido dobles redundantes para la alarma sonora e indicadores visuales de compañero. • El módulo sensor deberá determinar la falta de movimiento del usuario para activar las alarmas.

ESPALDERA Y ARNÉS

- El equipo deberá contar con un bastidor dorsal estilo soporte lumbar con arnés de para aramida para llevar el conjunto del cilindro, válvula y el conjunto del reductor de presión.
- El bastidor deberá ser de una sola pieza con marco sólido fabricado en aleación de aluminio aeroespacial o material superior (demostrable técnicamente) que se acople de forma ergonómica a la espalda del usuario
- Deberá incluir una correa de para aramida que incluya un conjunto de pestillo de doble cierre para asegurar el cilindro.
- Deberá contar con hebillas tipo paracaídas de liberación rápida en las hombreras y cadera.
- El conjunto del arnés deberá incluir una almohadilla para la cintura y hombreras.
- El arnés de hombro deberá incluir material reflectante para mejorar la visibilidad del usuario en condiciones de poca luz.
- El arnés deberá incorporar un bucle de rescate de arrastre integrado que proporcione una fuerza de tracción horizontal de mínimo 454 kg o superior.

CILINDRO

- El cilindro deberá ser ligero de tipo compuesto que conste de una carcasa interior de aleación de aluminio, con una envoltura total de fibra de carbono, fibra de vidrio y una cubierta de resina epoxi.
- El cilindro deberá contar con un código de barras 2D ubicado debajo de la capa protectora de gel programado con la siguiente información, en un mínimo: número de serie, fecha de fabricación y fecha de la prueba hidrostática.
- El cilindro será de una presión de mínimo 5500psi y proveerá de un tiempo nominal de 30 minutos mínimo de aire respirable según la frecuencia respiratoria 40 litros por minuto (lpm).
- La conexión del cilindro deberá ser de tipo acople rápido para acoplarse al regulador principal.
- El cilindro deberá disponer de un accesorio de llenado tipo roscado únicamente para recargar el cilindro, provisto de una cubierta antipolvo, retenida en la válvula del cilindro, para proteger las roscas de daños y evitar que las superficies interiores se contaminen cuando no estén en uso.
- El cilindro deberá contar mínimo con una etiqueta RFID o superior (demostrable técnicamente) que permita registrar de manera digital la información del cilindro.
- El conjunto válvula y cilindro deberán estar equipados con un soporte para la fijación en espaldera del conjunto con bloqueo positivo.
- La válvula del cilindro debe ser a prueba de falla al abrir. No será necesario ningún ajuste durante la vida útil de la válvula.

- El volante de la válvula de apertura deberá ser con forma de diamante que permita un mejor agarre incluso con guantes.
- La válvula de apertura deberá ser de acción simple, deberá contar con dispositivo de bloqueo de seguridad con mecanismo de trinquete de resorte, que evita que se cierre la válvula de la botella accidentalmente.
- Deberá llevar un manómetro analógico instalado en la válvula, con lectura de presión en mínimo dos caras, escala marcada en PSI y marcas de color distinto al resto de información que indique cuando el cilindro está lleno.

TRANSPORTE

- El equipo deberá contar con una maleta rígida y resistente de mínimo policarbonato para transportar el conjunto de arnés, cilindro y mascarón, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo.

APROBACIONES Y CERTIFICACIONES

- Deberá estar certificado mínimo NFPA 1981 y 1982 edición actual, normativa nacional, equivalente o superior.
- Deberá estar listado UL (Underwriters Laboratorios), o FM (Factory Mutual), normativa nacional, equivalente o superior.
- Deberá estar certificado mínimo NIOSH, normativa nacional, equivalente o superior.



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



7. JUSTIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- NFPA 1981 y 1982, edición actual, normativa nacional, equivalente o superior.

La NFPA 1981, Norma para Aparatos Respiratorios Autocontenidos (ERA) de Circuito Abierto para Servicios de Emergencias, establece la protección respiratoria mínima y los requisitos funcionales de los ERA utilizados por el personal de los servicios de emergencia. Los requisitos se aplican al ERA utilizado durante el combate de incendios, el rescate, materiales peligrosos, incidentes terroristas y operaciones similares en las que los socorristas puedan encontrarse.

La NFPA 1982 establece requisitos destinados a garantizar un funcionamiento fiable de los sistemas de seguridad de alerta personal (PASS), que permiten a los socorristas emitir señales o pedir ayuda si se pierden, desorientan, quedan atrapados, se lesionan o se quedan sin aire respirable durante operaciones de emergencia.

- Deberá estar listado por UL (Underwriters Laboratorios), o FM (Factory Mutual), normativa nacional, equivalente o superior.

Las normas y certificaciones de productos garantizan calidad, reconocimiento global, seguridad y estandarización. El mercado a menudo exige certificaciones y listados, ya que una marca listada demuestra que el producto ha sido probado conforme a los requisitos mínimos para su categoría. Además, confirma que el proveedor se compromete a realizar pruebas y auditorías periódicas, tal como exige el organismo certificador. Las aprobaciones UL y FM son algunas de las normas globales más reconocidas, y contar con estos certificados añade un gran valor a los productos.

Certificación FM

FM Aprobar es parte del FM Global Grupo y es un servicio de pruebas y certificación.

Para los productos que superan el proceso de aprobación de cinco etapas, se emite la marca FM, reconocida a nivel mundial, que apoya la prevención de pérdidas materiales y confirma que los productos funcionarán según lo esperado Normas UL.

La norma UL se dedica a ensayar muestras representativas del producto a listar para garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos. Los productos con la marca UL están cubiertos por el programa de seguimiento de Underwriters Laboratorios, que realiza pruebas continuas para asegurar que siempre se cumplan los estándares y requisitos.

- Deberá estar certificado como mínimo por NIOSH, normativa nacional, equivalente o superior.



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



NIOSH está diseñada como una norma de higiene industrial para trabajadores, empleadores y profesionales en salud ocupacional. La información contenida en la Guía de Bolsillo sirve para reconocer y controlar los riesgos químicos ocupacionales. NIOSH mantiene límites de exposición recomendada (REL, por sus siglas en inglés) y límites de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) bajo las normas sobre contaminantes del aire para la industria general de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

| | | | | |
|----------------|--------|---------|---|---|
| Tiempo en días | Plazo: | 180días | <input checked="" type="checkbox"/> Desde la fecha de suscripción del contrato <input checked="" type="checkbox"/> Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible <input checked="" type="checkbox"/> Desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato: | X |
|----------------|--------|---------|---|---|

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes es de ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes al puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando dicho lapso corresponda al trámite y tiempo normal del proceso de nacionalización de los bienes, y no a actos u omisiones imputables al contratista. Este periodo no podrá exceder de quince (15) días laborables, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

| Tipo | Descripción | Porcentaje |
|---------------------|--|------------|
| Pago contra entrega | El 65% restante del monto total del contrato será abonado al oferente una vez que haya entregado el objeto de contratación (producto, servicio, equipo, etc.) en su totalidad, y el Cuerpo de Bomberos de Pelileo haya confirmado que dicho objeto ha sido entregado en condiciones de completa satisfacción, cumpliendo con todos los requisitos y especificaciones previamente acordadas. Además, deberá cumplir con la normativa legal vigente. | 65% |
| Anticipo | El 35% se lo realizará por concepto de anticipo conforme lo estable el artículo 75 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública. | 35% |

10. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN:

El DDP, la entrega de los bienes se realizará en la bodega de la Compañía X1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pelileo, ubicada en la intersección de la Av. Confraternidad y 22 de Julio, provincia de Tungurahua, Ecuador.



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



11. MULTAS:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento del plazo contractual por parte del contratista, se aplicará una multa diaria equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Si se considerara necesario establecer un porcentaje mayor, este deberá estar debidamente justificado en función del principio de proporcionalidad, contemplado en el numeral 6 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual garantiza que toda sanción administrativa guarde relación con la gravedad de la infracción y el interés público comprometido.

El monto total de las multas no podrá superar el límite legal establecido, y su aplicación no exime al contratista de cumplir con las demás obligaciones contractuales.

| | |
|--|--|
| a) Retraso injustificado porcentaje diario: | 1 x 1000 |
| | <p>El CONTRATISTA conviene en pagar al CUERPO DE BOMBEROS DE PELILEO, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato. Estas multas se impondrán por:</p> <p>Retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, y/o</p> <p>Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.</p> <p>Las multas se determinarán por cada día de retardo y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecución, sin incluir el IVA, conforme a lo establecido en el contrato.</p> <p>Se exceptúan de esta disposición los casos de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Estos hechos deberán ser debidamente comprobados y aceptados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>Para ello, el CONTRATISTA deberá notificar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos o desde que tenga conocimiento de estos.</p> <p>Si transcurrido este plazo no se ha presentado la notificación correspondiente, se entenderá que los hechos no ocurrieron y, por tanto, no se aceptará dicha justificación para la no entrega del servicio,</p> |
| b) Justificación: | |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



procediéndose a imponer la multa establecida anteriormente.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones del contratista:

- ✓ El contratista se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.
- ✓ El contratista se obliga a reemplazar los bienes que presenten fallas de fabricación, debiendo el objeto reemplazado cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso, sin costo adicional para la IACBP.
- ✓ Deberá presentar y cumplir con la Garantía Técnica, la cual fue presentada como carta compromiso en las fases precedentes del procedimiento de contratación.
- ✓ La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato.
- ✓ El contratista deberá entregar los manuales de cuidado y mantenimiento para los equipos de respiración autónoma, los cuales deberán estar redactados en idioma español o contar con su respectiva traducción.
- ✓ El contratista brindará, sin costo para LA IACBP, una capacitación impartida por técnicos designados por el contratista. Esta capacitación tendrá como objetivo enseñar el correcto uso, cuidado y mantenimiento del equipo de respiración autónoma. El cronograma de la capacitación será presentado por el contratista y deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.
- ✓ La capacitación de manejo y manipulación de los equipos de respiración autónoma ERA. se realizará con al menos 24 horas de anticipación al inicio, y al finalizar la misma, se entregará el respectivo certificado de asistencia, sin costo adicional para LA IACBP.
- ✓ El contratista deberá entregar los bienes en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Pelileo,

b. Obligaciones de la Entidad Contratante:

- ✓ Designar un Administrador del Contrato, quien será responsable del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- ✓ Suscribir las actas de entrega-recepción de los bienes, siempre que se haya verificado el cumplimiento de lo previsto en la normativa legal aplicable y en los términos establecidos en el contrato.



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



- ✓ Cumplir con todas las obligaciones contractuales derivadas del presente instrumento, conforme a lo estipulado en la normativa vigente y en las cláusulas del contrato suscrito.

13. REQUISITOS MÍNIMOS:

a. EQUIPO MÍNIMO

| Cantidad: | Equipos y/o Instrumentos: | Características: |
|------------------|---------------------------|------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| NO APLICA | | |

b. Personal Técnico Mínimo

| Cantidad | Función: | Nivel de estudio: | Titulación académica: | Medio de verificación |
|-----------|-----------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| Función: | Experiencia: | Tiempo : | Monto de proyecto |
|------------------|--------------|-----------|-------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

c. Experiencia General del Oferente:

| Descripción | Tempor alidad | Monto Mínimo Requerido | Monto Mínimo Por Contrato |
|-------------|---------------|------------------------|---------------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

d. Experiencia Específica del Oferente:

| Descripción | Tempor alidad | Monto Mínimo Requerido | Monto Mínimo Por Contrato |
|-------------|---------------|------------------------|---------------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

14. OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

(Los otros parámetros deberán estar sustentados dentro de la oferta para su respectiva evaluación)

| Numero | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|--|
| 1 | Compromiso de otorgar garantía técnica | En la oferta, el oferente deberá incluir una carta compromiso mediante la cual se obligue, en caso de resultar adjudicado, a otorgar la respectiva garantía técnica de los bienes ofertados. |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| | | |
|---|--|---|
| | | <p>Dicha garantía será contra defectos de fabricación o de materiales y tendrá una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses, aplicable a todos los ítems solicitados en el proceso de contratación.</p> <p>Durante la vigencia de la garantía técnica, la IACBP no asumirá ningún costo adicional que no se encuentre previamente contemplado en el contrato.</p> |
| 2 | Fichas Técnicas | <p>El oferente deberá presentar las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los equipos de respiración autónoma, en las cuales se detallen las características técnicas y la marca de estos.</p> |
| 3 | Certificados de cumplimientos de normas | <p>En caso de que las fichas técnicas se encuentren redactadas en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción correspondiente, debidamente legible.</p> |
| 4 | Carta compromiso de capacitación de los Equipos de Respiración autónoma | <p>El oferente deberá incluir en su propuesta una carta compromiso mediante la cual se obligue, en caso de resultar adjudicado, a brindar una capacitación técnica especializada sobre el uso, cuidado y mantenimiento de los equipos de respiración autónoma entregados al Cuerpo de Bomberos de Pelileo.</p> <p>La capacitación será dictada por un técnico calificado designado por el contratista y tendrá una duración mínima de veinticuatro (24) horas efectivas, dirigida a todo el personal operativo.</p> <p>Dicha capacitación deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Estará dirigida al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Pelileo.</p> <p>Será impartida sin costo adicional para la Institución.</p> <p>Se desarrollará conforme al cronograma presentado por el contratista y aprobado por el Administrador del Contrato.</p> <p>Al finalizar la capacitación, se deberá entregar el certificado de asistencia correspondiente a cada participante, sin ningún costo adicional para la entidad contratante.</p> |
| 5 | Certificado de Fabricante o Distribución | <p>El oferente deberá adjuntar un Certificado de Fabricante o un Certificado de Distribuidor Autorizado, emitido directamente por el fabricante de los bienes ofertados.</p> |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| | | |
|---|--|--|
| 6 | Certificado de Calidad | <p>Los equipos cuentan con certificaciones y pruebas conforme a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Norma NFPA 1981: Aparatos de Respiración Autónoma para Bomberos.• Norma NFPA 1982: Dispositivos Personales de Alerta de Seguridad (PASS).• Norma ISO 9001: Gestión de calidad en los procesos de fabricación.• Norma EN 137: Equipos de protección respiratoria – Aparatos de respiración autónoma de circuito abierto con aire comprimido. |
| 7 | Certificado de Técnico Autorizado | <p>El oferente deberá presentar certificaciones emitidas por el fabricante o la marca de los bienes ofertados, que acrediten que el que realiza el personal técnico designado cuenta con la capacitación y autorización correspondiente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos ofertados.</p> <p>Dichas certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar emitidas directamente por el fabricante o su representante autorizado.• Hacer constar que el personal técnico se encuentra debidamente capacitado y certificado para la instalación, operación, mantenimiento y reparación de los bienes ofertados.• Incluir el nombre del técnico certificado, el tipo de capacitación recibida, y la vigencia de la certificación.• En caso de estar redactadas en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción oficial correspondiente. <p>La presentación de estos certificados será de carácter obligatorio para asegurar que el soporte técnico prestado sea realizado por personal competente, autorizado y conforme a los estándares del fabricante.</p> |
| 8 | Certificado de Taller Autorizado | <p>El oferente deberá presentar un Certificado de Taller Autorizado, emitido por el fabricante o por su representante oficial, que acredite la disponibilidad de un taller certificado para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes ofertados.</p> <p>El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar emitido por la marca del equipo o su distribuidor autorizado. |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Hay que indicar expresamente que el taller cuenta con la autorización oficial para brindar servicios técnicos sobre los bienes ofertados.• Acreditar que el taller dispone de la infraestructura, equipamiento y personal calificado para llevar a cabo los servicios de mantenimiento conforme a los estándares del fabricante.• Señalar la ubicación del taller autorizado, así como los medios de contacto.• En caso de estar redactado en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse la traducción oficial correspondiente.• Este certificado es de presentación obligatoria y permitirá garantizar que la entidad contratante contará con respaldo técnico local o regional autorizado durante la vida útil de los equipos. |
|--|--|--|

15. CONDICIONES GENERALES ADICIONALES

(Los otros parámetros deberán estar sustentados dentro de la oferta para su respectiva evaluación)

| Numero | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|--|
| 1 | Garantía del buen uso del anticipo | <p>El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía del Buen Uso del Anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) del monto del anticipo otorgado. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá ser emitida directamente por el oferente.• La garantía deberá ser emitida a través de una compañía de seguros calificada con categoría AAA, legalmente establecida en Ecuador o entidad bancaria.• La garantía económica deberá ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos de Pelileo, y deberá contar obligatoriamente con las siguientes características:<ul style="list-style-type: none">◦ Incondicional◦ Irrevocable◦ De cobro inmediato <p>El incumplimiento de estos requisitos será causal suficiente para rechazar la garantía presentada, conforme a la normativa vigente.</p> |
| 2 | Garantía de fiel cumplimiento | Con el fin de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, así como para responder por las obligaciones que el adjudicatario asuma a favor de terceros |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| | | |
|---|--|--|
| | | relacionadas con el contrato, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento. Dicha garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones DATOS DEL CONTRATO DECLARACIÓN CONDICIONES. |
| 3 | Presentación de documentación apostillada o que contenga la respectiva autenticación de documentos de la empresa. | Su monto será equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato. |
| 4 | Integridad de la oferta | La garantía deberá ser otorgada antes o al momento de la firma del contrato. |
| 5 | Cumplimiento de especificaciones técnicas | <p>La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas será rechazada automáticamente.</p> <p>Se verificará que todos los bienes y servicios ofertados cumplan cabalmente con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego, sin excepción.</p> <p>Cualquier desviación, omisión o incumplimiento en las especificaciones técnicas será motivo suficiente para la exclusión de la oferta del proceso de contratación.</p> |
| 6 | Ficha técnica o catálogo | <p>El oferente deberá adjuntar la ficha técnica o catálogo de los bienes requeridos, en la cual se validarán las características técnicas de los mismos.</p> <p>En caso de que la ficha técnica o catálogo esté redactada en un idioma diferente al español, se deberá presentar la traducción correspondiente al idioma español, debidamente legible y fiel al contenido original.</p> <p>La ausencia de este documento o la falta de traducción oficial será motivo de rechazo de la oferta.</p> |
| 7 | Certificado de fabricante, o representante, o distribuidor autorizado de la marca | <p>El oferente deberá adjuntar un certificado mediante el cual demuestre ser fabricante, representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada.</p> <p>Este certificado deberá estar emitido por el fabricante o titular de la marca, y acreditar la legitimidad del oferente para comercializar y respaldar los bienes ofertados.</p> |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| | | |
|----|---|---|
| | | <p>La ausencia de este certificado será causal de rechazo de la oferta.</p> <p>Deberá adjuntar un certificado, mediante el cual el oferente participante demuestre ser fabricante, o representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada.</p> |
| 8 | Capacitación | <p>El oferente deberá incluir en su propuesta una carta compromiso mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, a brindar una capacitación sobre el manejo y la manipulación adecuada de los equipos de respiración autónoma (ERA), con una duración mínima de veinticuatro (24) horas, dirigida al personal del Cuerpo de Bomberos de Pelileo, relacionada con los bienes que forman parte integral del presente proceso de contratación.</p> <p>La capacitación deberá cubrir el uso, mantenimiento y cuidado adecuado de los equipos entregados, y será impartida por personal técnico calificado designado por el contratista.</p> |
| 9 | Carta Compromiso de Garantía técnica | <p>En la oferta se deberá incluir una carta compromiso mediante la cual el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes.</p> <p>Dicha garantía será emitida por fabricante, su representante o distribuidor autorizado, y cubrirá defectos de fabricación o de materiales de elaboración de los equipos de respiración autónoma (ERA) por un período mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma a conformidad del acta de entrega-recepción definitiva.</p> <p>La garantía considerará el tiempo de vida útil de los ítems requeridos y deberá cumplirse conforme a lo estipulado en el contrato.</p> |
| 10 | Repuestos | <p>El oferente deberá presentar una carta compromiso en la que garantice que cuenta con repuestos y accesorios originales de la marca para los equipos de respiración autónoma (ERA), durante toda la vigencia de la garantía técnica.</p> |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



| | | |
|----|--|---|
| | | <p>Esta carta compromiso deberá asegurar la disponibilidad oportuna de dichos repuestos para la reparación o mantenimiento de los equipos en caso de daños, sin que esto implique costos adicionales para la entidad contratante.</p> |
| 11 | Manuales | <p>El oferente deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual garantice la entrega de los manuales de uso y operación junto con los bienes suministrados, previa la firma del acta de entrega-recepción definitiva.</p> <p>Los manuales deberán entregarse en medios físicos o digitales y estar redactados en idioma español.</p> |
| 12 | Certificados de Cumplimientos de normas | <p>El oferente deberá adjuntar los certificados de cumplimiento de las normas solicitadas, emitidos por un organismo internacional avalado y reconocido.</p> <p>En caso de que dichos certificados estén redactados en un idioma distinto al español, se deberá presentar la traducción oficial correspondiente.</p> <p>La falta de presentación o la ausencia de traducción de estos certificados será motivo para la no aceptación o rechazo de la oferta.</p> |
| 13 | Certificado de Técnico Autorizado | <p>El oferente deberá presentar certificaciones emitidas por el fabricante o la marca de los bienes ofertados, que acrediten que el personal técnico designado cuenta con la capacitación y autorización correspondientes para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes solicitados. Estas certificaciones deberán estar vigentes y ser reconocidas oficialmente por la marca, garantizando la competencia técnica del personal para brindar soporte adecuado durante la vigencia del contrato. En caso de estar emitidas en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar la respectiva traducción oficial.</p> |
| 14 | Certificado de Taller Autorizado | <p>El oferente deberá presentar un certificado de taller autorizado, emitido por el fabricante o la marca de los bienes solicitados, que acredite la disponibilidad de un taller certificado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.</p> <p>Este certificado deberá demostrar que el taller cuenta con la infraestructura, equipamiento y personal calificado para brindar los servicios técnicos conforme a los estándares establecidos por el fabricante.</p> |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



En caso de estar redactado en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar la respectiva traducción oficial.

16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Cumple / No cumple

Los parámetros de calificación que se presentan a continuación corresponden a las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta para continuar en el proceso de evaluación.

- **Integridad de las Ofertas:** La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación completa y correcta de los formularios y los requisitos mínimos previstos en el pliego.

| PARAMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|--------|-----------|
| Integridad de la Oferta | | |
| Cumplimiento de Especificaciones Técnicas | | |
| Oferta Económica | | |
| Plazo de Entrega | | |
| Otros Parámetros de Calificación | | |

17. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Nota: Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente los requisitos mínimos accederán a la Etapa “Calificación de Ofertas” y se les otorgará el puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

1. OFERTA ECONÓMICA:

Puntaje de Oferta Económica 35, Puntos

La **oferta económica** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



2. PLAZO DE ENTREGA:

Puntaje del Plazo de Entrega 65, Puntos

El Plazo de Entrega se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor plazo, mayor puntaje.

| PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------|---|
| Oferta económica (35 puntos) | La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. |
| Plazo de Entrega (65 puntos) | El Plazo de Entrega se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor plazo, mayor puntaje. |
| EVALUACIÓN POR PUNTAJE | |
| Tipo de parámetro: | Detalle |
| OFERTA ECONOMICA | 35% |
| PLAZO DE ETEGA | 65% |
| TOTAL | 100 |

18. Firmas de Responsabilidad

| | |
|---|---|
| ELABORADO POR: BRO 1 Rolando Mariño BOMBERO IACBP. | REVISADO POR: BRO. 4 Ing. Paul Sánchez COORDINADOR DE OPERACIONES Y MANEJO DE RIESGOS (E). |
| Servidor de la Unidad Requirente | Servidor de la Unidad Requirente |



BOMBEROS PELILEO

COMPRAS PUBLICAS



AUTORIZADO POR:

Tcnl. (B) Lcda. Eliana Pérez

**DIRECTOR ESTRATEGICO ENCARGADO DE LA
IACBP.**